



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 160 / 2011

FECHA : 24 DE MARZO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **Obra Nueva** destinado a : **COMERCIO-SALÓN DE EVENTOS**

ubicado en **MANUEL RODRIGUEZ**

N° 1871

población

Sector **(ZONA C-3)**

propiedad de **AMALIA DIAZ SANCHEZ**

R.U.T. N° 6.209.239-4

Rol **238-07**

PERMISO OTORGADO N° 628

FECHA 19/12/2008

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	174,01 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	174,01 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°01 DEL 03/01/2011
Certificado N°01 DEL 03/01/2011
Certificado N°2505544 DEL 03/01/2011
Certificado N°01 DEL 05/01/2011

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVICIO



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva correspondiente a Salón de Eventos ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1871, de propiedad de Doña Amalia Díaz Sánchez, con una superficie aprobada de 174,01 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Osvaldo Morales Chavez

AVM/ESP/ETM/rsev